



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Delegación de Firma Seguridad Privada

VISTO el EX-2020-5792940-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia delegar firma en los asuntos relativos a la aplicación de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 regula la actividad de las personas jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada, complementarias y subordinadas a las que realiza el Estado Provincial y designa a esta Cartera Ministerial como autoridad de aplicación;

Que en el artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se encuentra contemplada con carácter excepcional la posibilidad de delegar atribuciones como herramienta tendiente a generar una organización administrativa eficiente y eficaz;

Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios autoriza a los Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área, estableciendo el artículo 31 que le compete al Ministerio de Seguridad los asuntos de fiscalización y regulación de la seguridad privada;

Que el Decreto N° 52/20 aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad previéndose que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, tiene entre sus funciones “Organizar y controlar la política de gestión de las normas que rigen en materia de seguridad privada.”, “Coordinar el control de la fiscalización del cumplimiento de las normas que regulan la seguridad privada” y “Regular la prestación de servicios de seguridad privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”;

Que con el objeto de dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites relacionados con la aplicación de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, resulta oportuno y conveniente delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, la resolución y suscripción de los actos administrativos que como autoridad de aplicación de la citada ley son competencia de esta cartera ministerial, ello sin perjuicio de la facultad de avocación del suscripto para entender en estas materias;

Que ha tomado intervención en el marco de sus facultades Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto Ley 7647/70 y 11 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Marcelo Daniel MONTERO, D.N.I. 20.442.690, la facultad para resolver los asuntos de esta Jurisdicción relativos a la aplicación de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. En todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, archivar.